IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA
FECHA: 2026-03-02
MODALIDAD DE SELECCION: RÉGIMEN ESPECIAL

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

La Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedón, en cumplimiento de su misión de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, requiere adelantar la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de un aula de clases (ambiente tipo A) ubicada en la sede Obrero, bloque de aulas No. 1, con el fin de optimizar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura existente.

La necesidad surge como consecuencia del deterioro progresivo de los elementos constructivos del aula, evidenciado en afectaciones en pisos, muros, cubierta, estructura y acabados, lo cual incide de manera directa en la calidad del ambiente escolar, generando condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y posibles riesgos para la seguridad de la comunidad educativa.

En este sentido, se hace indispensable intervenir el espacio mediante actividades de obra civil que incluyen preliminares, cimentación, estructura, mampostería, pañetes, pisos, cubierta, cielo raso y acabados, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad, ventilación y confort, en concordancia con los estándares requeridos para ambientes escolares adecuados.

Adicionalmente, la ejecución de estas actividades contribuye al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo, permitiendo el desarrollo de procesos pedagógicos en espacios dignos y funcionales, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y continuidad del servicio público de educación.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, pertinente e impostergable, en la medida en que permite preservar la infraestructura institucional, asegurar el bienestar de los estudiantes y docentes, y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones dignas y seguras.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN AULA DE CLASES (AMBIENTE TIPO A), EN EL BLOQUE DE AULAS No. 1 DE LA SEDE OBRERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDÓN, ORIENTADAS A OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

3.1 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Objeto del alcance	Ejecución integral de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de un aula de clases (ambiente tipo A) en la sede Obrero, bloque de aulas No. 1 de la Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedón.
Actividades preliminares	Comprende limpieza, descapote, retiro de sobrantes, localización, trazado y replanteo del área a intervenir.
Cimentación	Incluye excavaciones manuales, disposición de materiales, fundición de zapatas, vigas de cimentación, dados, pedestales e instalación de acero de refuerzo conforme a especificaciones técnicas.
Estructura	Construcción de elementos estructurales en concreto, tales como columnas y vigas aéreas, garantizando resistencia y estabilidad.
Mampostería	Levantamiento de muros en bloque estructural y ejecución de sobrecimientos en ladrillo, conforme a las dimensiones establecidas.
Pañetes y acabados	Aplicación de pañetes en muros y superficies, garantizando acabados uniformes y aptos para pintura.
Pisos y enchapes	Ejecución de plantillas, afinados y suministro e instalación de enchapes en gres, cumpliendo condiciones de nivelación y resistencia.

Cielo raso	Instalación de cielo raso en PVC con su respectiva estructura de soporte, incluyendo remates y acabados.
Cubierta	Suministro e instalación de cubierta termoacústica, garantizando condiciones de aislamiento y durabilidad.
Pintura	Aplicación de estuco y acabados finales en muros internos, conforme a especificaciones técnicas.
Aseo y entrega	Limpieza general del área intervenida, retiro de escombros y entrega en condiciones óptimas de uso.
Obligaciones técnicas adicionales	Incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue y disposición final de residuos.
Normatividad aplicable	Cumplimiento de normas técnicas vigentes, seguridad industrial, salud en el trabajo y normatividad ambiental aplicable.
Condiciones de entrega	Entrega de la obra totalmente terminada, funcional y a satisfacción del supervisor, incluyendo registro fotográfico del antes, durante y después.
Control y supervisión	Las actividades serán verificadas por el supervisor designado, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual.
Consecuencia de incumplimiento	El incumplimiento de las especificaciones técnicas o del alcance dará lugar a la aplicación de sanciones contractuales correspondientes.

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Necesidad identificada	La Institución Educativa requiere intervenir un aula de clases debido al deterioro de sus condiciones físicas, lo cual afecta la adecuada prestación del servicio educativo del bloque de aulas No. 1 sede Obrero
Conveniencia	La ejecución de las obras permite garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa.
Oportunidad	La contratación resulta oportuna en la medida en que permite atender de manera inmediata las deficiencias de infraestructura, evitando su progresivo deterioro y posibles riesgos para la comunidad educativa.
Impacto institucional	La intervención fortalece las condiciones locativas de la institución, mejora el ambiente escolar y favorece el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Riesgos por no contratar	La no ejecución del contrato puede generar riesgos estructurales, afectaciones a la seguridad de estudiantes y docentes, deterioro acelerado de la infraestructura y posibles interrupciones en la prestación del servicio educativo.
Beneficios esperados	Mejoramiento de la infraestructura existente, optimización de espacios educativos, incremento en la seguridad y bienestar de la comunidad educativa.
Relación con el objeto contractual	El proceso contractual se encuentra directamente relacionado con la necesidad institucional de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.
Viabilidad técnica	Las actividades a ejecutar están definidas en el anexo técnico, con cantidades de obra y especificaciones claras que permiten su correcta ejecución.
Viabilidad financiera	La Institución cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el compromiso derivado del contrato, conforme al presupuesto aprobado del Fondo de Servicios Educativos.
Viabilidad jurídica	La contratación se ajusta a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y reglamento interno para contratación inferior a 20 SMMLV.
Conclusión	La contratación es necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permite garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo en condiciones dignas, seguras y adecuadas.

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de : 10 días

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP: 9
FECHA CDP: 2026-03-02
CODIGO RUBRO: 2.1.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO: Servicios de construcción
VALOR DISPONIBLE CDP: $18.599.000,00

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

7. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al Contratistas de la siguiente manera: Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente a cuenta de cobro o la factura electrónica de venta orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. Inhabilidades. - EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR: NARE DE JESUS HERNANDES PAYARES

CEDULA SUPERVISOR: 11.155.431

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

10. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios

B) Financiero

C) Cambios normativos o de legislación tributaria

D) Hurto y vandalismo

E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. GARANTIAS

De conformidad con la naturaleza del contrato, su cuantía, forma de pago y condiciones de ejecución, la Institución Educativa determina que no se hace exigible la constitución de garantías por parte del contratista, atendiendo a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Lo anterior se sustenta en que el presente contrato corresponde a un proceso de contratación bajo el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, cuya cuantía no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, circunstancia que permite a la entidad establecer mecanismos alternativos de mitigación del riesgo contractual, sin que resulte obligatoria la exigencia de garantías.

Adicionalmente, se ha establecido como condición esencial del contrato que el pago del valor total del mismo se realizará únicamente contra la ejecución total del objeto contractual y previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor designado, lo cual implica que la entidad no realiza desembolsos anticipados ni pagos parciales, eliminando de manera significativa el riesgo de pérdida de recursos públicos.

En este sentido, el riesgo de incumplimiento se encuentra mitigado, en tanto el contratista solo tendrá derecho al pago una vez haya ejecutado integralmente las obligaciones contractuales en las condiciones exigidas, garantizando así la protección efectiva de los recursos públicos.

Así mismo, el contrato incorpora mecanismos adicionales de control y garantía, tales como la supervisión permanente por parte de la entidad, la exigencia de soportes técnicos y documentales de ejecución, y la inclusión de cláusulas sancionatorias, como la cláusula penal pecuniaria, que permiten hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la no exigencia de garantías resulta proporcional al nivel de riesgo identificado, adecuada a la naturaleza del contrato y coherente con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a:

1. Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, estudios previos y propuesta presentada.
3. Garantizar la calidad de la obra ejecutada, empleando materiales nuevos, idóneos y conforme a las normas técnicas vigentes.
4. Disponer del personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Ejecutar las actividades dentro del plazo establecido, evitando retrasos injustificados.
6. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y bioseguridad aplicables.
7. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, garantizando el adecuado manejo, transporte y disposición final de residuos, en especial aquellos catalogados como peligrosos.
8. Asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros o a bienes de la institución con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Permitir y facilitar la labor de supervisión, suministrando la información y documentación que le sea requerida.
10. Presentar informes de ejecución y soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
11. Entregar la obra completamente terminada, funcional y a entera satisfacción del supervisor designado.
12. Presentar registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de la obra.
13. Presentar la factura electrónica o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.
14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad aplicable.
15. Subsanar oportunamente las observaciones realizadas por el supervisor.
16. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra.

12.2OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos y condiciones establecidos.
2. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
4. Exigir la ejecución del contrato conforme a las condiciones pactadas y especificaciones técnicas.
5. Expedir la certificación de cumplimiento a entera satisfacción, una vez verificada la correcta ejecución del objeto.
6. Tramitar oportunamente el pago, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.
7. Brindar la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo normal de la ejecución contractual.
9. Ejercer las acciones de control y aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

Atentamente,

(DOCUMENTOS FIRMADO EN ORIGINAL)

NARE DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ.

ORDENADOR DEL GASTO